

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 29 de Septiembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 2 de Septiembre de los corrientes, feneció el traslado de la reforma a la demanda, plazo en el que la apoderada de la pasiva allegó su pronunciamiento.

Allego pantallazo de consulta SIRNA respecto a la apoderada pasiva, no tiene correo electrónico registrado.

# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
20678794	125754	VIGENTE	-	-

1 de 1 registros

La Secretaria,

MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo Alimentos No. 00174 de 2019
Demandante: CLAUDIA SMITH FLÓREZ
Demandado: JOHN FRANKY FLÓREZ
Fecha: Octubre 15 de 2020.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede SE INCORPORA a esta foliatura, el memorial allegado en tiempo (26-08-2020) por la apoderada del ejecutado, y de las excepciones de mérito allí incoadas, se corre traslado al extremo demandante por el plazo de **5 días**, contados desde la notificación por estado de este proveído.

Conforme el pantallazo aportado por secretaría, SE EXHORTA a la Profesional Blanca Teresa Rocha Rodríguez, para que dentro del término de ejecutoria, adelante las diligencias de rigor de actualización de los datos de inscripción ante el SIRNA, específicamente el correo electrónico profesional, y lo acredite en este asunto. Lo anterior de cara a los derroteros que ha fijado el decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#24 de 16 de Octubre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

**ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOO MUNICIPAL DE LA CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc22ba5903b1dfe968668ab6b650c7a64ba57849f9b2de60e77ccfceeea32488

Documento generado en 14/10/2020 09:23:35 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>